



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En el presente informe se reseñan las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) entre el 19 de febrero y el 19 de mayo de 2025, de conformidad con el mandato establecido en la resolución [350 \(1974\)](#) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución [2766 \(2024\)](#).

II. Situación en la zona de operaciones y actividades de la Fuerza

2. En líneas generales, se mantuvo el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria, aunque hubo infracciones importantes del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias de 1974 en múltiples ocasiones. La situación de la seguridad en la zona de operaciones de la FNUOS siguió siendo globalmente inestable. La situación siguió caracterizándose por la presencia y las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de separación, que afectaron a las operaciones de la FNUOS, en contravención de las resoluciones al respecto del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2766 \(2024\)](#).

3. La FNUOS, que hace todo lo posible por mantener el alto el fuego y velar por que se respete escrupulosamente, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre la Separación de 1974, notifica todas las infracciones de la línea de alto el fuego que observa. Toda presencia o actividad militar en la zona de separación que no sea de la FNUOS, todo disparo a través de la línea de alto el fuego y todo cruce de esta línea por aeronaves, drones, vehículos, equipo o efectivos militares o por cualquier otra persona constituyen violaciones del Acuerdo. En sus contactos constantes con ellas, la cúpula de la FNUOS sigue instando a las partes a que cumplan las obligaciones a las que están sujetas en virtud del Acuerdo y procedan con moderación y eviten las actividades que puedan redundar en un agravamiento de las tensiones en la región.

4. Durante el período que abarca el informe, las Fuerzas de Defensa de Israel realizaron varios ataques contra antiguas posiciones de las fuerzas armadas sirias en la zona de limitación del lado bravo. El 23 de febrero, el Primer Ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, declaró que las Fuerzas de Defensa de Israel permanecerían en



“el lado sirio del monte Hermón y en la zona de amortiguación de los Altos del Golán durante un periodo de tiempo ilimitado” y que “no permitiremos que las fuerzas [yihadistas] ni el nuevo ejército sirio se adentren en territorio al sur de Damasco”. Declaró además: “Exigimos la desmilitarización completa del sur de Siria, en las provincias de Quneitra, Deraa y Suweida, frente a las fuerzas del nuevo régimen” y agregó: “Del mismo modo, no toleraremos ninguna amenaza contra la comunidad drusa del sur de Siria”.

5. El 10 de marzo, el personal de las Naciones Unidas observó dos aeronaves que sobrevolaban la zona de separación. Poco después, el personal de las Naciones Unidas ubicado en el puesto de observación 71 observó el impacto de un ataque en la zona de limitación, en las proximidades de Waysiya, y otras dos aeronaves, a lo que siguieron dos explosiones en el mismo lugar. El 11 de marzo, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de lo siguiente: “Durante la noche, aviones de combate de la Fuerza Aérea atacaron radares y equipos de detección utilizados para construir una imagen de inteligencia aérea en el sur de Siria, además de cuarteles militares y emplazamientos que contienen armas y equipo militar del régimen sirio en el sur de Siria. La presencia de estos equipos en el sur de Siria constituye una amenaza para el Estado de Israel y las actividades de las FDI [Fuerzas de Defensa de Israel]. Estos objetivos fueron atacados con el fin de eliminar futuras amenazas”.

6. El 25 de marzo, el personal de las Naciones Unidas oyó cuatro explosiones y observó otra en Kuwayya, una aldea en la zona de limitación. También observaron a algunos individuos de ese pueblo que huían, algunos a pie y otros en vehículos, y dos explosiones más en las afueras de ese pueblo, seguidas de disparos de armas pequeñas. Posteriormente, el personal de las Naciones Unidas observó dos carros de combate de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de separación, cuyas torretas y cañones apuntaban hacia la misma aldea. Tras este incidente, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS en los términos siguientes: “Esta mañana (...), durante una actividad planificada de las FDI, varios individuos armados abrieron fuego desde Koayia contra las fuerzas de las FDI. (...) Las FDI enviaron un instrumento aéreo para observar el terreno. (...) El instrumento aéreo atacó”. Las Fuerzas de Defensa de Israel adjuntaron “un video del incidente en el que se muestran los vehículos blindados utilizados contra las [Fuerzas de Defensa de Israel]” y afirmaron además que estas “no tolerarán tales acciones y seguirán protegiendo a los ciudadanos israelíes de la [zona de separación]”. Fuentes de libre acceso informaron de la muerte de siete personas el 25 de marzo debido a un ataque de las Fuerzas de Defensa de Israel en una aldea de la zona de la cuenca de Yarmuk, en el campo al oeste de Deraa.

7. Durante la madrugada del 27 de marzo, el personal de las Naciones Unidas en la zona de separación observó cómo las Fuerzas de Defensa de Israel disparaban al menos 19 proyectiles de mortero desde el lado alfa (el Golán ocupado por Israel) hacia el lado bravo, y la FNUOS determinó que el punto de impacto de los proyectiles se encontraba en la zona de limitación. Aproximadamente tres horas después, el personal de la FNUOS en el campamento de Faouar oyó fuertes explosiones a una distancia de al menos 5 km del campamento y observó un dron que volaba en las inmediaciones de Jan Arnaba. Una patrulla de las Naciones Unidas enviada más tarde ese mismo día a la zona general de estos incidentes fue abordada por miembros de la comunidad y por las autoridades provisionales, que afirmó de que, a última hora de la tarde del 26 de marzo, aproximadamente 50 soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel en carros de combate entraron en la aldea, destruyeron tres vehículos y seis antiguas posiciones de las fuerzas armadas sirias y mataron 40 ovejas. La patrulla observó también que las ventanas de varias casas de la zona habían quedado destruidas en el incidente.

8. A última hora de la tarde del 2 de abril, la FNUOS observó vehículos y efectivos de las Fuerzas de Defensa de Israel que se desplazaban en dirección sureste adentrándose en el bosque de la presa de Tasil, en la zona de limitación del lado bravo. Más tarde oyeron y observaron múltiples explosiones en la parte sur de la zona de limitación, en el lado bravo, que la FNUOS evaluó como fuego de artillería de las Fuerzas de Defensa de Israel, probablemente en Nawa y Tasil. El 3 de abril, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de lo siguiente: “En las últimas horas, las FDI atacaron las capacidades militares que quedaban en las zonas de las bases militares sirias Hama y T4, así como otras infraestructuras militares en la zona de Damasco. Las FDI harán lo que sea necesario para eliminar toda amenaza contra la ciudadanía del Estado de Israel”. Los medios de comunicación locales informaron de que el 2 de abril varios miembros de la comunidad local se enfrentaron a un convoy de las Fuerzas de Defensa de Israel, al cual obligaron a retirarse bajo cobertura aérea.

9. El 19 de abril, el personal de las Naciones Unidas en la posición 80 vio cómo aproximadamente 20 drones volaban desde el lado alfa, cruzaban la línea de alto el fuego, sobrevolaban planeando la zona de separación durante un breve tiempo y posteriormente volaban de vuelta al lado alfa.

10. Entre el 5 y el 8 de mayo, el personal de las Naciones Unidas en la zona de separación observó que las Fuerzas de Defensa de Israel realizaban construcciones en la posición 10 no ocupada de las Naciones Unidas. Los días 5 y 6 de mayo, el personal de las Naciones Unidas observó movimientos de personal de las Fuerzas de Defensa de Israel y sus vehículos logísticos, incluidas excavadoras, que iniciaban trabajos de construcción en la posición. Ampliaron su presencia en la posición con más construcciones, efectivos y vehículos, incluida una ambulancia y una tienda de campaña. Informaron a la FNUOS de que estaban desarrollando una “sala de recepción de emergencias” como parte de una actividad civil y aseguraron a la FNUOS que “las IDF no utilizarán las infraestructuras de la FNUOS, incluidas las zonas exteriores dentro de las instalaciones del puesto”. El 13 de mayo, la FNUOS observó a las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona desocupada de las Naciones Unidas 80A con un carro de combate, vehículos blindados, contenedores, una caseta de guardia, una verja, generadores y equipo de vigilancia.

11. Las comunidades de la zona de separación siguieron apelando a la FNUOS y protestando por la presencia y las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de separación. Denunciaron a la FNUOS casos de daños causados por las Fuerzas de Defensa de Israel en carreteras, estaciones de bombeo de agua y paneles solares de las aldeas. La FNUOS recibió 14 denuncias, incluidas cartas y fotografías, de miembros de las comunidades de la zona de separación sobre las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel en esa zona. Entre las denuncias figuraban informaciones sobre la detención de civiles, la confiscación de motocicletas en Quneitra y la incautación de cabezas de ganado y su muerte a tiros. En varias ocasiones, las Fuerzas de Defensa de Israel efectuaron disparos disuasorios para que los pastores y sus rebaños no se acercaran a la línea de alto el fuego. El 12 de marzo, miembros de la comunidad local se acercaron al personal de las Naciones Unidas en la posición 80 para denunciar que las Fuerzas de Defensa de Israel habían matado a tiros a 25 ovejas de la aldea de Al-Rafid y se habían incautado de otras 50. El 13 de mayo, el personal de la FNUOS en la posición 86B observó cómo cuatro soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel establecían un puesto de control a 300 m de la posición y detenían a tres personas que circulaban en motocicleta. Unos minutos después, las Fuerzas de Defensa de Israel obligaron a dos de los individuos a desnudarse a fin de registrarlos. Posteriormente esas personas fueron puestas en libertad. La FNUOS compartió de inmediato con las Fuerzas de Defensa de Israel todas las denuncias que había recibido de los residentes locales y realizó un seguimiento de ellas a través de su canal de enlace. La FNUOS siguió manteniendo

un diálogo periódico con las autoridades locales y los mujtares en la zona de operaciones, y les facilitó información actualizada sobre las preocupaciones planteadas por las comunidades.

12. El 24 de febrero, unas 85 personas, algunas con atuendo militar, se manifestaron frente a la posición 80 de las Naciones Unidas, contra la presencia de Israel en la República Árabe Siria, y solicitaron la asistencia de la FNUOS en relación con las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de separación que afectaban a sus medios de vida. También protestaron por las declaraciones que había realizado ese mismo día el Sr. Netanyahu (véase el párr. 4). Durante el período que abarca el informe, las Fuerzas de Defensa de Israel se comunicaron con la comunidad drusa, principalmente en la parte norte de la zona de operaciones, en torno a las aldeas de Hadar y Arna. El 11 de marzo, el ministro de Defensa de Israel, Israel Katz, visitó el monte Hermón, en la zona de separación, donde declaró: “pronto permitiremos también que los trabajadores drusos de Siria vengan a trabajar a las comunidades de los Altos del Golán en Israel”. El 15 de marzo, al menos 60 clérigos drusos del lado bravo viajaron en autobuses al lado alfa a través de una puerta de la valla técnica israelí, protegidos por las Fuerzas de Defensa de Israel. La delegación regresó al lado bravo el mismo día y el personal de la FNUOS oyó disparos de celebración por su regreso en las proximidades de la aldea de Hadar.

13. A fecha 8 de mayo, las Fuerzas de Defensa de Israel mantenían y reforzaban 12 posiciones que habían establecido en el lado bravo: 10 en la zona de separación y 2 dentro de la zona de limitación en las cercanías de la línea bravo. La FNUOS siguió protestando por la presencia y las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de separación, lo que constituye una violación del Acuerdo sobre la Separación de 1974.

14. A lo largo del período que abarca el informe, el personal de la FNUOS observó que las Fuerzas de Defensa de Israel seguían construyendo obstáculos a la movilidad a lo largo de la línea de alto el fuego. El personal de la FNUOS observó excavadoras y otros equipos pesados que construían obstáculos a lo largo de la línea de barriles invadiendo la zona de separación. Las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que la construcción de esos obstáculos era “una medida defensiva para impedir intrusiones” en el lado alfa por parte de personal sirio “procedente de la zona de separación”.

15. Durante el período que abarca el informe, la FNUOS observó un aumento significativo de incidentes en los que aeronaves, incluidos aviones de combate y aeronaves no tripuladas, volaban desde el lado alfa, cruzaban la línea de alto el fuego y sobrevolaban la zona de separación y, en algunas ocasiones, atravesaban la zona de separación hacia el lado bravo de la zona de limitación. El personal de la FNUOS en el monte Hermón también observó que, en algunos de esos casos, las Fuerzas de Defensa de Israel utilizaban helicópteros para transportar a delegaciones de altos funcionarios que visitaban la zona, realizar ejercicios de evacuación de bajas y reconocimientos aéreos, y efectuar rotación de contingentes.

16. La presencia continua de los sistemas Cúpula de Hierro, de artillería y de lanzamiento múltiple de cohetes en el lado alfa de la zona de limitación constituye una violación del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas. Según el Acuerdo, constituye violación toda presencia de equipo o personal militar no autorizado en las zonas de separación y limitación.

17. La FNUOS protestó ante las partes por todas las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas que había observado, entre ellas la presencia y las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel en el lado bravo, los disparos hacia o desde la zona de separación y a través de la línea de alto el fuego, la presencia de

equipo y personal no autorizados en las zonas de separación y limitación y los cruces de la línea de alto el fuego por personal de las Fuerzas de Defensa de Israel y por drones y aeronaves, así como por personas procedentes del lado bravo. La FNUOS mantuvo un estrecho contacto con las partes para distender la situación, incluso durante los periodos de mayor tensión. Además, la FNUOS protestó por todas las restricciones impuestas a la circulación del personal de las Naciones Unidas que realizaba las actividades que se le habían confiado.

18. La FNUOS mantuvo contactos con ambas partes en relación con los avistamientos de actividades incompatibles con el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas. Este diálogo constructivo con las partes dio lugar a la resolución de problemas específicos de acceso y a la facilitación de movimientos críticos. La FNUOS mantuvo un estrecho contacto con las partes para distender las situaciones, en particular durante los periodos de mayor tensión.

19. El Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas dirigió cartas idénticas a la Presidencia del Consejo de Seguridad y al Secretario General sobre algunos acontecimientos que habían tenido lugar en la zona de operaciones de la FNUOS. En una carta de fecha 3 de marzo (A/79/806-S/2025/120), afirmó: “La República Árabe Siria rechaza categóricamente y condena en los términos más enérgicos las declaraciones que formuló el Primer Ministro de la entidad de la ocupación israelí el 23 de febrero de 2025 en las que exigió el desarme del Estado sirio en las provincias meridionales del país (Quneitra, Deraa y Al-Suwayda) y dijo que no permitiría presencia alguna del ejército sirio al sur de Damasco”. También afirmó: “Esas declaraciones inaceptables allanan el camino para una escalada de la agresión israelí y sirven a los intereses de las autoridades de la ocupación, ya que desvían la atención respecto de la grave violación del Acuerdo sobre la Separación de 1974 y su incumplimiento, como tampoco ha cumplido las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General en las que se exige el fin de la ocupación israelí del Golán sirio”. En una carta de 7 de abril (A/79/861-S/2025/216), el Representante afirmó: “El jueves 3 de abril (...) las fuerzas de la ocupación israelí lanzaron una serie de ataques aéreos contra cinco zonas diferentes distribuidas por todo el país. Esos ataques provocaron la destrucción prácticamente total del aeropuerto militar de Hama y dejaron decenas de civiles y militares heridos. También causaron graves daños y destrucción en otras instalaciones militares y civiles en las provincias de Homs y Damasco. Simultáneamente, varias unidades de las fuerzas de la ocupación israelí llevaron a cabo una incursión en la zona rural de Deraa y bombardearon la zona silvestre de la presa de Al-Yubailiya, situada entre las localidades de Nawa y Tasil, al oeste de Deraa, acción que se saldó con nueve civiles muertos y varios heridos”.

20. La FNUOS consideraba que la situación de la seguridad en varias zonas del lado bravo seguía siendo tensa e inestable; según varias fuentes de información pública, habían aumentado los incidentes de seguridad. La FNUOS atribuyó esta situación principalmente a la presencia y las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel, a los enfrentamientos armados entre miembros de las fuerzas de seguridad sirias y determinados grupos opositores en la zona de limitación y a protestas esporádicas de algunos miembros de la comunidad. Fuentes de libre acceso informaron de varios incidentes de seguridad en la zona de limitación relacionados con asesinatos selectivos de elementos armados no estatales y disparos esporádicos.

21. La FNUOS siguió en contacto con las Fuerzas de Defensa de Israel para racionalizar los procedimientos de cruce de estas últimas en la puerta alfa del paso de Quneitra, incluida la necesidad de que el personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán cruzara utilizando únicamente documentos expedidos por la FNUOS en el paso y de que se volviera a los procedimientos de paso establecidos,

a fin de facilitar la eficacia operativa y administrativa de la FNUOS. Las Fuerzas de Defensa de Israel mantuvieron dos cruces semanales programados en la puerta alfa y facilitaron 26 cruces operacionales por esa puerta.

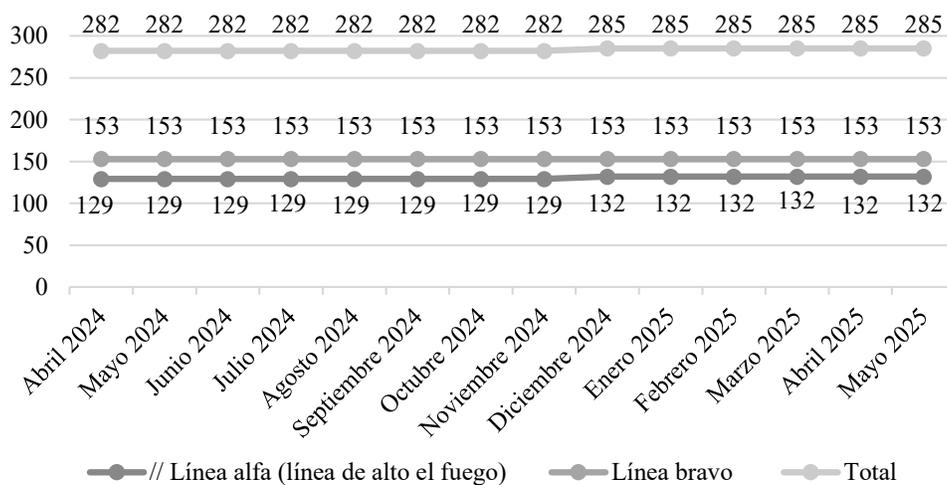
22. Durante el período que abarca el informe, la FNUOS estableció un mecanismo de enlace con las autoridades provisionales sirias para facilitar las operaciones, incluidas las actividades administrativas y logísticas.

23. Ambas partes facilitaron, mediante la comunicación con la FNUOS sobre restricciones específicas a los movimientos, la libertad de circulación de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán con el fin de llevar a cabo las actividades previstas en su mandato en las zonas de separación y limitación. Siguió habiendo dificultades en la circulación y el acceso del personal de las Naciones Unidas desde el lado alfa, a través de las vallas técnicas israelíes, hacia los puestos de observación de las Naciones Unidas situados en la zona de separación, así como en relación con algunos cortes de carreteras. La FNUOS siguió manteniendo contactos con las Fuerzas de Defensa de Israel con miras a abordar esas cuestiones.

24. Desde el 8 de diciembre de 2024, las autoridades, tanto del lado alfa como del lado bravo, no han facilitado las inspecciones quincenales de las posiciones militares de las Fuerzas de Defensa de Israel y de las fuerzas de seguridad sirias en las respectivas zonas de limitación que realizaba la FNUOS por conducto del Grupo de Observadores en el Golán.

25. Como parte de la vuelta a la plena ejecución de su mandato en el lado bravo, la FNUOS siguió restaurando, repintando y reacondicionando los barriles que marcan la línea de alto el fuego y la línea bravo, que delimitan la zona de separación, y ha restaurado 132 barriles a lo largo de la línea de alto el fuego y 153 a lo largo de la línea bravo (véase la figura I). La FNUOS siguió consultando a las partes en relación con el reacondicionamiento de barriles y, en algunos casos, con las actividades de reemplazo a lo largo de la línea de alto el fuego.

Figura I
Número de barriles restaurados, repintados y reacondicionados a lo largo de la línea de alto el fuego y la línea bravo



26. Se completó la reconstrucción del puesto de observación 52, que volvió a ocuparse el 14 de mayo. El Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) reconstruyó el puesto de observación, al cual se accede desde el lado alfa a través de la puerta de la valla técnica israelí, con la facilitación de las

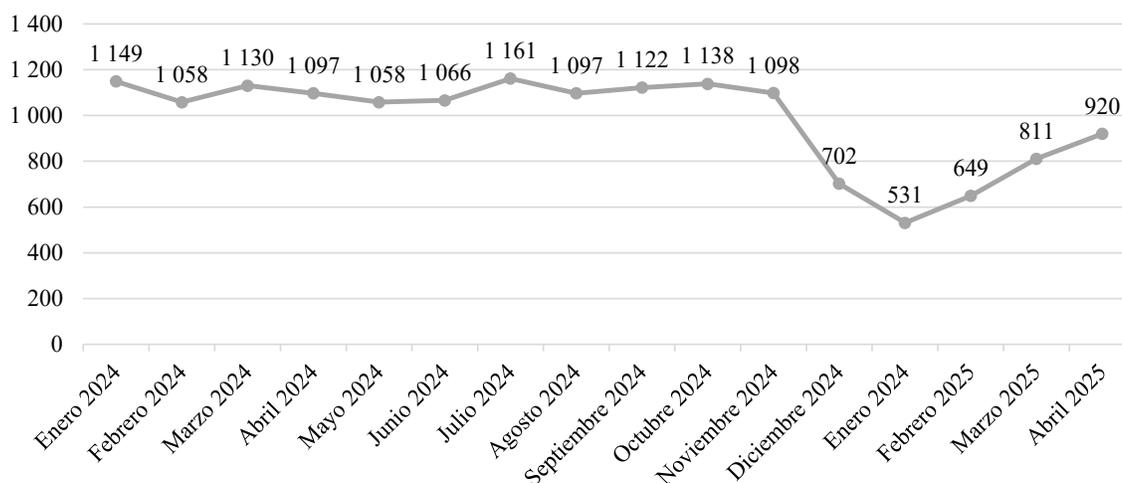
Fuerzas de Defensa de Israel. Con ello se completó el regreso de los observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán a todos los puestos de observación en la zona de separación que el Grupo había abandonado temporalmente en 2014 debido al deterioro de la situación de la seguridad.

27. Las operaciones de la FNUOS siguieron contando con el apoyo de los observadores militares del ONUVT integrados en el Grupo de Observadores en el Golán, que están bajo el control operacional de la Comandante de la Fuerza y mantienen 11 puestos de observación fijos en su zona de operaciones. El Grupo de Observadores en el Golán siguió centrando sus actividades en la observación estática constante y la conciencia situacional. Los observadores militares se encargan además de investigar los incidentes que ocurran en la zona de operaciones de la FNUOS.

28. La FNUOS continuó realizando patrullas operacionales mensuales en las zonas de separación y limitación: en febrero llevó a cabo 649 operaciones; en marzo, 811; y en abril, 920 (véase la figura II). Los movimientos operacionales plenos del personal de las Naciones Unidas en la zona de separación, incluidas las patrullas y los movimientos logísticos, se han visto afectados por la presencia de las Fuerzas de Defensa de Israel y los cortes de carretera realizados por estas.

29. Las autoridades provisionales sirias agilizaron los trámites de los visados de entrada para todo el personal de la FNUOS con el fin de facilitar que este cruzara por los pasos fronterizos de Yudayda y Masnaa entre la República Árabe Siria y el Líbano. A consecuencia de la mejora de la situación de la seguridad en el Líbano, la FNUOS reanudó la utilización de esta ruta, que es la ruta principal de abastecimiento de la Fuerza.

Figura II
Número de patrullas de la Fuerza por mes



30. La FNUOS siguió considerando que existía una amenaza importante para el personal de las Naciones Unidas en su zona de operaciones debido a los restos explosivos de guerra, que incluían municiones sin detonar y minas, y una posible amenaza derivada de la violencia localizada, incluida la posible presencia de células durmientes de grupos armados. La FNUOS siguió limpiando, con fines operacionales, cualquier munición sin detonar o restos de guerra encontrados o notificados, en la medida de su capacidad. Durante el período que abarca el informe, la FNUOS encontró y eliminó 160 restos explosivos de guerra en la zona de separación.

31. La FNUOS siguió realizando evaluaciones y actualizaciones de sus planes de contingencia para reforzar, extraer y evacuar posiciones y puestos de observación en los lados alfa y bravo, y continuó realizando periódicamente simulacros, maniobras y actividades de adiestramiento para diversas situaciones de emergencia. Siguieron aplicándose medidas de mitigación del riesgo, incluidas medidas de protección de los efectivos, en posiciones y puestos de observación, en la base de operaciones en el campamento de Ziouani y en el cuartel general en el campamento de Faouar.

32. Durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2025, la FNUOS no recibió ninguna denuncia de faltas de conducta. La misión siguió impartiendo formación periódica al personal en relación con la prevención de conductas indebidas.

33. Al 14 de mayo, la FNUOS había cumplido todos los requisitos de evaluación, logrando un alto nivel de cumplimiento en la aplicación de la iniciativa Acción por el Mantenimiento de la Paz y de la resolución [2436 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad. Se han introducido mejoras en la formación inicial para garantizar que sea oportuna y pertinente.

34. Al 14 de mayo, la FNUOS estaba integrada por 1.179 efectivos, de los que 90 eran mujeres del personal de mantenimiento de la paz. Los efectivos desplegados proceden de la Argentina (1), Australia (4), Bhután (4), Chequia (4), Fiji (148), Ghana (15), la India (199), Irlanda (3), Kazajstán (143), Nepal (439), la República de Corea (1), el Uruguay (214) y Zambia (4). Además, 80 observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, 12 de ellos mujeres, ayudaban a la FNUOS a llevar a cabo sus tareas.

III. Aplicación de la resolución [338 \(1973\)](#) del Consejo de Seguridad

35. En su resolución [2766 \(2024\)](#), el Consejo de Seguridad exhortó a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente la resolución [338 \(1973\)](#). El Consejo decidió prorrogar el mandato de la FNUOS por un período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2025, y solicitó al Secretario General que informara cada 90 días sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución [338 \(1973\)](#). La búsqueda de una solución pacífica al conflicto en Oriente Medio, en particular los esfuerzos realizados a distintos niveles para aplicar la resolución [338 \(1973\)](#), se abordó en el informe del Secretario General sobre la situación en Oriente Medio ([A/79/194](#)), presentado en cumplimiento de la resolución [78/11](#) de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”.

36. Desde que se interrumpieron las conversaciones de paz indirectas, en diciembre de 2008, no ha habido negociaciones entre las partes. Las Naciones Unidas continuarán supervisando los informes sobre contactos indirectos y oficiosos entre ambas partes con vistas a una reducción de las tensiones. Espero con interés que se alcance una solución pacífica al conflicto entre Israel y la República Árabe Siria y se reanuden los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo de paz general, justo y duradero, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución [338 \(1973\)](#) y en otras resoluciones pertinentes.

IV. Aspectos financieros

37. La Asamblea General, en su resolución [78/304](#), de 28 de junio de 2024, asignó 68,7 millones de dólares al mantenimiento de la Fuerza entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

38. Al 14 de mayo de 2025, las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial para la FNUOS ascendían a 30,7 millones de dólares. El total de las cuotas pendientes para todas las operaciones de mantenimiento de la paz a esa fecha ascendía a 2.836,5 millones de dólares.

39. Se ha efectuado el reembolso de los costos de los contingentes correspondiente al período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2024, mientras que el reembolso del equipo de propiedad de los contingentes correspondiente al período comprendido se ha efectuado hasta el 30 de septiembre de 2024.

V. Observaciones

40. Sigo profundamente preocupado por las constantes violaciones del Acuerdo sobre la Separación de 1974, entre ellas la presencia y las actividades continuadas de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de separación. Las actuaciones incompatibles con el Acuerdo son en todos los casos inaceptables y deben cesar. Pido a las partes que cumplan las obligaciones que les impone el Acuerdo, lo que entraña poner fin a toda presencia no autorizada en las zonas de separación y limitación y abstenerse de cualquier actuación que comprometa aún más el alto el fuego. No debe haber fuerzas ni actividades militares en la zona de separación que no sean las de la FNUOS. Reitero mi compromiso con la integridad territorial y la soberanía de la República Árabe Siria. Las partes deben aprovechar la oportunidad de los recientes acontecimientos en el país para restablecer el pleno cumplimiento del Acuerdo.

41. Todo cruce o disparo a través de la línea de alto el fuego constituye una violación del Acuerdo y debe cesar de inmediato. La continua presencia de armas y equipo no autorizados en las zonas de limitación, tanto en el lado alfa como en el lado bravo, y el uso de aeronaves y drones que cruzan la línea de alto el fuego y sobrevuelan la zona de separación contravienen el Acuerdo. Sigo alentando a los miembros del Consejo de Seguridad a que apoyen actividades que permitan crear mayor conciencia del riesgo de escalada y de la necesidad de preservar el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria.

42. Observo que ambas partes del Acuerdo sobre la Separación de 1974 siguen expresando su compromiso con los términos del Acuerdo. Sigue siendo crucial que las partes mantengan y amplíen los contactos con la FNUOS. Todas las violaciones de la línea de alto el fuego agudizan las tensiones entre los signatarios del Acuerdo y socavan la estabilidad en la zona. La actividad permanente de enlace de la FNUOS con las partes ha contribuido a rebajar las tensiones en momentos de particular tirantez en la región.

43. Sigue siendo esencial que Israel y la República Árabe Siria mantengan en todo momento su compromiso con el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y apoyen la presencia de la FNUOS. Confío en que ambas partes seguirán cooperando para que la Fuerza pueda cumplir plenamente su mandato, en particular mediante la reanudación de las inspecciones en ambos lados. Tomo nota de la finalización del regreso de los observadores militares del ONUVT en el Grupo de Observadores del Golán a todas sus posiciones en la zona de separación y de la facilitación por parte de las Fuerzas de Defensa de Israel de la reconstrucción y reocupación por el ONUVT del último puesto de observación, al que se accede desde el lado alfa. Tomo nota asimismo de que las partes han facilitado la libertad de circulación de la FNUOS en su zona de operaciones y pido que se levanten todas las restricciones restantes, entre ellas las existentes en las puertas de la valla técnica israelí y la puerta alfa del paso fronterizo de Quneitra. La FNUOS debe tener plena libertad de movimiento para llevar a cabo las tareas que le han sido encomendadas.

44. Habida cuenta de la alarmante propensión a infringir de manera continuada el Acuerdo sobre la Separación de 1974 y de la inestable situación de la seguridad en el lado bravo, preocupa especialmente la seguridad del personal militar y civil de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán. Las partes deben abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda poner en peligro la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Por lo tanto, reviste particular importancia que el Consejo de Seguridad siga influyendo en las partes interesadas para que la FNUOS pueda operar en condiciones de seguridad y con libertad con arreglo al Acuerdo. También sigue siendo importante que las partes continúen facilitando el despliegue de todo el personal de la FNUOS para que pueda desempeñar eficazmente su cometido.

45. El apoyo constante de los Estados Miembros y, en particular, la confianza y la lealtad de los países que aportan contingentes a la FNUOS, siguen siendo factores clave para que la Fuerza pueda cumplir su mandato. Doy las gracias a los Gobiernos de la Argentina, Australia, Bhután, Chequia, Fiji, Ghana, la India, Irlanda, Kazajstán, Nepal, la República de Corea, el Uruguay y Zambia por sus contribuciones y por la entrega, la determinación y la absoluta profesionalidad de su personal militar en la FNUOS. También doy las gracias a los Estados Miembros que han aportado observadores militares al ONUVT.

46. Considero esencial que la FNUOS mantenga su presencia en la zona. Por tanto, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza por seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2025. La República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha expresado su acuerdo.

47. Para concluir, deseo manifestar mi aprecio a la Jefa de Misión y Comandante de la Fuerza, General de División Anita Asmah, al personal militar y civil que presta servicio bajo su mando en la FNUOS y a los observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, que siguen desempeñando las importantes tareas que les encomendó el Consejo de Seguridad con eficiencia y dedicación en circunstancias extremadamente difíciles y un entorno operacional en continua evolución.

Mapa

